

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Luis Carretero Nieva.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Patente nacional de automóviles.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 26 del pasado mes de Febrero, me dice lo siguiente:

«Según comunica Ministerio Estado, el Gobierno de la República ha convenido con el de Portugal, a partir del primero del actual, régimen de exigencia de pasaportes para paso frontera entre ambos países actualmente en vigor, sea sustituido por exhibición del certificado identidad con visado Cónsules Españoles para súbditos portugueses que entren en España y la presentación de la cédula personal provista de una fotografía del interesado, con el visado de los Cónsules portugueses para los

ciudadanos españoles que penetren en Portugal.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 1.º de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Luis Carretero Nieva, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Enero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 47 pertenencias para la mina de hierro llamada *Saquila*, sita en el paraje «Devesa Cortada del collado de Becicuende, término y Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 47 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente que sirvió para la demarcación de la mina «Desamparada», fuente que está situada a unos 200 metros al NO de otra que se denomina del Collado, dando ambas sus aguas al arroyo denominado de las foreas, y a partir de la 1.ª de dichas fuentes se medirán 500 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 al E., la 1.ª; de ésta 200 al

N., la 2.ª; de ésta 400 al E., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta 200 al O., la 5.ª; de ésta 500 al S., la 6.ª; de ésta 100 al O., la 7.ª; de ésta 400 al N., la 8.ª; de ésta 800 al O., la 9.ª; de ésta 400 al S., la 10; de ésta 200 al E., la 11; de ésta 300 al S., la 12; de ésta 300 al O., la 13; de ésta 800 al N., la 14; de ésta 500 al E., la 15; de ésta 200 al N., la 16 y última estaca, vértice final del polígono que quedará a 100 metros al O, de la estaca auxiliar y a 300 metros de la estaca primera, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.033. León, 9 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

Delegación de Hacienda en León

Patente Nacional de Automóviles

En la Depositaria Pagaduría de esta Delegación y en un único plazo de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, se halla puesta al pago la participación que corresponde percibir a las Entidades de esta provincia, que se detallan, por su participación en la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre del pasado ejercicio, haciéndose presente que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

ENTIDADES	Integro — Pesetas	5 por % — Pesetas	Líquido — Pesetas
Excelentísima Diputación provincial.....	49.646 80	2.482 34	47.164 46
Ayuntamiento de León.....	33.034 81	1.651 74	31.383 07
» Astorga.....	4.199 87	209 99	3.989 88
» La Bañeza.....	3.447 65	172 38	3.275 27
» Boñar.....	940 27	47 01	893 26
» Burón.....	501 48	25 07	476 41
» Cacabelos.....	940 27	47 01	893 26
» Cármenes.....	438 79	21 94	416 85
» Carrizo.....	564 16	28 21	535 95
» Castrillo de los Polvazares.....	125 37	6 27	119 10
» Castroalbón.....	125 37	6 27	119 10
» Castrocontrigo.....	376 11	18 81	357 30
» Cistierna.....	2.005 91	100 30	1.905 61
» Cubillas de Rueda.....	125 37	6 27	119 10
» Folgoso de la Ribera.....	313 42	15 67	297 75
» Galleguillos.....	250 74	12 54	238 20
» Hospital de Orbigo.....	501 48	25 07	476 41
» Izagre.....	188 05	9 40	178 65
» Láncara.....	250 74	12 54	238 20
» Mansilla de las Mulas.....	1.191 01	59 55	1.131 46
» Matallana.....	752 21	37 61	714 60
» Oseja de Sajambre.....	62 69	3 13	59 56
» Pola de Gordón (La).....	1.755 17	87 76	1.667 41
» Ponferrada.....	4.262 55	213 13	4.049 42
» Priaranza del Bierzo.....	250 74	12 54	238 20
» Puebla de Lillo.....	376 11	18 81	357 30
» Riaño.....	752 21	37 61	714 60
» Robla (La).....	752 21	37 61	714 60
» Rodiezmo.....	376 11	18 81	357 30
« Sahagún.....	1.504 43	75 22	1.429 21
» San Emiliانو.....	689 53	34 48	655 05
» San Esteban de Valdueza.....	62 69	3 13	59 56
» Santa María del Páramo.....	814 90	40 74	774 16
» Soto y Amío.....	689 53	34 48	655 05
» Toreno.....	125 37	6 27	119 10
» Valderrueda.....	564 16	28 21	535 95
z Val de San Lorenzo.....	250 74	12 54	238 20
» Valeneia de Don Juan.....	1.692 48	84 62	1.607 86
» Vega de Almanza (La).....	188 06	9 40	178 66
» Vega de Espinareda.....	438 79	21 94	416 85
» Vegaquemada.....	313 42	15 67	297 75
» Villablino.....	2.444 70	122 23	2.322 47
» Villafranca del Bierzo.....	1.504 43	75 22	1.429 21
» Villamañán.....	814 90	40 74	774 16
» Villamartín de D. Sancho.....	62 69	3 14	59 55
» Villamejil.....	125 37	6 27	119 10
» Villaobispo de Otero.....	125 37	6 27	119 10

León 22 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Confecionado el Repartimiento de utilidades para enjugar el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año de 1932, a partir de la inserción del presente anuncio, queda de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento; durante el plazo de quince días y tres más podrán presentar contra el mismo, quienes se crean agraviados, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Cistierna 1 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente se hace saber, que aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para el arriendo de los arbitrios por carnes y alcoholes que se destinen a la venta dentro del municipio, queda de manifiesto en la Secretaria Municipal para oír reclamaciones por el plazo de diez días, pasado el cual sin producirse ninguna se procederá al anuncio de la subasta referida.

Al propio tiempo se hace saber, que hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término con relación a la población de 31 de Diciembre de 1932, se halla igualmente de manifiesto en la propia Secretaria por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Vegaquamada a 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, P. O. El 1.º Teniente, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Vagacervera

A instancia del mozo de actual reemplazo Benjamín Suárez Marcos, se tramita expediente en esta alcaldía por ignorado paradero desde hace más de 10 años, de sus dos hermanos Gregorio y Eladio Suárez Marcos, hijos de Benjamín y de Resurrección naturales de Vegacervera y cuya residencia se ignora y a fin de poder acogerse a los beneficios y obtener prórroga de primera clase, se hace público por medio del presente para que si alguna persona tuviese noticia del paradero o residencia de

dichos interesados Gregorio y Eladio Suárez Marcos lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos legales.

Vegacervera, 28 de Febrero de 1933.
—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Félix Castro González, Juez municipal de León, en funciones de primera instancia, por vacante del cargo.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. José María Colmenares Spin, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis Fernández Rey, contra D. Carlos Merino Sagasta, por sí y como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, declarado en rebeldía, sobre pago de 18.454 pesetas, intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres, vistos por el señor D. Félix Castro González, Juez municipal de León, en funciones del de primera instancia por vacante del cargo, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en representación de D. José María Colmenares, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, con la dirección del Letrado D. Alfredo Barthe, contra D. Carlos Merino Sagasta, por sí y como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, domiciliada en esta capital, sobre pago de 18.454 pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bieues embargados a D. Carlos Merino Sagasta, por sí y como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos y demás a que en su caso se ampliare el embargo, y con su producto pago total a D. José María Colmenares Spin, vecino de Madrid, de las diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas de prin-

cipal. origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de interposición de esta demanda y costas causadas y que se causen, en todas las que condeno expresamente al demandado.

Así, por esta mi sentencia que se notificará personalmente a la parte ejecutada si así lo solicitase la ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro,—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí, el Secretario de que doy fé en León, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Valentín Fernández.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación al ejecutado el concepto antedicho, D. Sagasta, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN de esta provincia.

Dado en León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Félix Castro.—El Secretario, Valentín Fernández.



O. P. 107.

Don Félix Castro González, Juez municipal de León en funciones de primera instancia por no haberse posesionado aún el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra D.^a Carmen Gudal, vecina de Madrid, en representación de sus hijos menores de edad, Antonio, Vicente y Carmen García Gudal, sobre pago de 31.330,60 pesetas, y en los que hallándose actualmente en ejecución de sentencia, se tiene acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados a la parte ejecutada:

En término de Benavides de Orbigo

Una tierra regadía al sitio de los Cachones, de cabida de veintidós fanegas y media o sea catorce hectáreas y veintitrés áreas, que linda: al Oriente, con campo común; Medio-

día, con otra tierra de Josefa García; Poniente, con camino de Santa Marina y Norte, con Calleja de Gavilanes; tasada en cincuenta y dos mil ochocientas pesetas.

Otra tierra regadía, al sitio de la Vega de Arriba, de dos cuartales de trigo, o sea nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, con Calleja de la Vega Llana; Mediodía, la tierra de D. Juan Sánchez; Poniente, otra tierra de este caudal y Norte, otras de herederos de D.^a Inocencia Puente, tasada en mil quinientas pesetas.

Un quiñón o tierra regadía, al sitio del Arroto, de cabida cinco cuartales de trigo, o sean veintitrés áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda: al Oriente, con camino del Arroto, Mediodía y Poniente, con quiñones de Faustino Bardón, antes D. Andrés Concellón y Norte, otra de Agustín Rubio; tasada en tres mil pesetas.

Término de Gualtares

Otra tierra, trigal regadía, al sitio de la Muria del Organo, de tres cuartales de trigo, o sean catorce áreas nueve centiáreas, que linda: Oriente, con otra de D. José Puente Guerra; Mediodía, otra de Francisco Blanco; Poniente, otros de herederos de Domingo Rodríguez y Norte, con reguero de los Hodones; tasada en mil ochocientas pesetas.

Término de Gavilanes

Un prado, en término de la Junca-lina, de cabida de una fanega trigo, o sean dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente y Mediodía, con camino público; Poniente, prados de herederos de Inocencia Puente y Norte, otra de José Alonso Botas; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Total tipo de tasación sesenta y un mil trescientas cincuenta pesetas. El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes número 10, el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación asignado a cada una de las fincas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo rematar todas las fincas o cada una de ellas se-

